



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 689 -2017-MPM/A

VISTO: 21 JUN. 2017

La Resolución de Alcaldía N° 177-2017-MPM/A, de fecha 14 de febrero de 2017; La Resolución de Alcaldía N° 212-2017-MPM/A, de fecha 22 de febrero de 2017; La Carta N° 001-2017-GPP, de fecha 16 de febrero de 2017; El Informe N° 014-2017-SGEPyOP/OCT/LO, de fecha 20 de marzo de 2017; La Nota Informativa N° 448-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 20 de marzo de 2017; La Nota Informativa N° 480-2017-MPM-GDT, de fecha 21 de marzo; El Informe N° 026-MPM-2017/UC, de fecha 12 de junio de 2017; La Nota Informativa N° 604-2017-MPM/GAF, de fecha 12 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 177-2017-MPM/A, de fecha 14 de febrero de 2017, se *Resuelve* aprobar la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00495 QUILLOALLPA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", cuyo expediente de liquidación forma parte integrante de la presente resolución contenida en un (1) tomo, con código SNIP N° 214650, ejecutada bajo la modalidad de Contrata, la misma que asciende a TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON 05/100 soles (S/ 3'602,202.05), así como el pago de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS CCN 13/100 SOLES (S/ 74 702.13), a favor del "Consortio Alto Mayo" por concepto de Reajuste de Variación de Precios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 212-2017-MPM/A, de fecha 22 de febrero de 2017, *resuelve*; Aprobar, el expediente de Liquidación de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00495 QUILLOALLPA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 214650; ejecutado bajo la modalidad de Contrata, la misma que asciende a S/ 96,200.00 (NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES); así como la devolución del importe de S/ 5 302.30 (CINCO MIL TRESCIENTOS DOS CON 30/100 SOLES), a favor del Consortio RIOTAR, por el concepto de retención de garantía al Fiel cumplimiento (10%);

Que, mediante Carta N° 001-2017-GPP, de fecha 16 de febrero de 2017, el Representante del **Consortio Gustavo Padilla Pinedo**, remite al Alcalde Provincial de Moyobamba, el Expediente de Liquidación Final del Contrato de Consultoría de Elaboración de Expediente Técnico Definitivo, de la obra mencionada en el párrafo anterior; en concordancia a las cláusulas del contrato suscrito con la entidad, para su evaluación y aprobación respectiva;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 689 -2017-MPM/A

Que, con Informe N° 014-2017-SGEPyOP/OCT/LO, de fecha 20 de marzo de 2017, el Área de Liquidación de Obras, solicita a la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la aprobación de Expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría: Elaboración de Expedientes Técnico; indicando que el resultado de la liquidación final de contrato de consultoría: Elaboración expediente técnico final, fue ejecutado a través del consorcio **GUSTAVO PADILLA PINEDO**, mostrando una inversión total ascendente a S/ 71,629.56 soles, no existe saldo a favor del consorcio;

Que, con Nota Informativa N° 448-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 20 de marzo de 2017; y con Nota Informativa N° 480-2017-NPN-GDT, de fecha de fecha 21 de marzo de 2017; la Sub Gerencia Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan realizar las acciones necesarias para la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica de Contrato de Consultoría por la Elaboración de Expediente técnico de la obra detallada en los párrafos anteriores;

Que con Informe N° 026-MPM-2017/UC, de fecha 12 de junio de 2017, la Unidad de Contabilidad remite al Gerente de Administración y Finanzas, la Revisión y Cruce de Información Económico Financiera – Consultoría; de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00495 QUILLOALLPA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN"**, con código SNIP N°214650; ejecutado bajo la modalidad por **Contrata**;

Que mediante Nota Informativa N° 604-2017-MPM/GAF, de fecha 12 de junio de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, la emisión del Acto Resolutivo respecto de la Liquidación Técnica y Financiera – Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00495 QUILLOALLPA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN"**, con código SNIP N°214650; ejecutado bajo la modalidad de **Contrata**; contenido en un (01) folder manila;

Que, a través del Proveído de fecha 13 de junio de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que: *"la gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente"*;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; la misma que ha sido modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, de conformidad con las normas que regulan la ejecución de las obras públicas, Resolución de contraloría N° 195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante acto resolutivo, la liquidación física y financiera de obras ejecutadas por esta Municipalidad;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Administración y Finanzas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 689 -2017-MPM/IA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera del Contrato de Consultoría: Elaboración de Expediente Técnico Definitivo de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°00495 QUILLOALLPA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN", cuyo expediente de liquidación forma parte integrante de la presente resolución contenida en un (01) folder manila, con código SNIP N° 214650, ejecutada bajo la Modalidad de Contrata, la misma que asciende a SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 56/100 SOLES (S/ 71,629.56), según el siguiente detalle:

SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO

Saldo contrato principal	S/ 0.00
Retención fiel cumplimiento (10%)	S/ 0.00
Saldo a Favor del Consorcio	S/ 0.00

Resumen de Liquidación de Contrato: Elaboración de Expediente Técnico

a) Presupuesto contratado:	76,201.66	
(-) Multa retraso en presentación:	-4,572.10	
Cancelación Elaboración Expediente Técnico:		S/ 71,629.56
Retención del 10% :		S/ 0.00
(B) TOTAL INVERSIÓN:		S/ 71,629.56

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Logística, a fin de tomar las acciones que amerite la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE